



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 459 - 2018-GRA/GR

Ayacucho, 20 AGO 2018

VISTO:

El Decreto N° 8610-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 09 de agosto del 2018, Informe N° 205-2018-GRA/ORADM-OAPF-UCP de fecha 09 de agosto de 2018, Carta S/N, de fecha 07 de agosto del 2018 emitido por la Dirección y Coordinación Nacional del PRODERN; Resolución Ejecutiva Regional N° 386-2018-GRA/GR, de fecha 17 de julio del 2018, y demás documentos y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27867, son competencias del Gobierno Regional administrar sus bienes y sus rentas, asimismo en el numeral 3 del artículo 45° son funciones administrativas y ejecutoras organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos, y capacidades humanas, necesarias para la gestión regional con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 386-2018-GRA/GR, de fecha 17 de julio del 2018, en el que se resuelve ACEPTAR la donación de parte de la Embajada del Reino de Bélgica, correspondiente a una (01) CAMIONETA PICKUP, MARCA MITSUBISHI, MODELO L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T, PLACA ETA - 291, DE COLOR ROJO PALMA, AÑO 2012, por un valor de S/. 68,712.70 (Sesenta y Ocho Mil setecientos doce con 70/100 Soles);

Que mediante Informe N° 205-2018-GRA/ORADM-OAPF-UCP de fecha 09 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Control Patrimonial y en atención a la Carta S/N, de fecha 07 de agosto del 2018 emitido por la Dirección y Coordinación Nacional del PRODERN, se remitió el expediente administrativo, el cual se advierte que habría un error en la placa del vehículo aceptado en donación, debido a que inicialmente, para la proyección de la Resolución Ejecutiva Regional N° 386-2018-GRA/GR, se ha considerado el certificado de donación anterior suscrito por el representante de la Cooperación Técnica Belga CTB, en el que se ha consignado la PLACA de vehículo: ETA-291, debiendo ser la placa de vehículo correcta TA-291 (según Carta S/N, de fecha 07 de agosto del 2018 emitido por la Dirección y Coordinación Nacional del PRODERN), solicitando aprobar la fe de erratas, para poder corregir dicho error en concordancia al numeral 210.1 del Art. 210, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo en General, sobre la rectificatoria de errores, "... los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión ...";





Que, en atención al Decreto N° 8610-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 09 de agosto del 2018, emitido por la Dirección de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, se ordena proyectar el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 28053, 29611, 29981, Ley N° 30518, Ley del Marco del empleo Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento Decreto supremo N° 005-90-PCM, y Resolución del Jurado Nacional de elecciones N° 0221-2017-JNE;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 386-2018-GRA/GR, de fecha 17 de julio del 2018, en extremo siguiente:

Dice:  
(...)

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la donación recibida por la Embajada del Reino de Bélgica, correspondiente a una (01) CAMIONETA PICKUP, MARCA MITSUBISHI, MODELO L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T, PLACA ETA – 291, DE COLOR ROJO PALMA, AÑO 2012, por un valor de S/. 68,712.70 (Sesenta y Ocho Mil setecientos doce con 70/100 Soles).  
(...)

Debe de decir:  
(...)

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la donación recibida por la Embajada del Reino de Bélgica, correspondiente a una (01) CAMIONETA PICKUP, MARCA MITSUBISHI, MODELO L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T, PLACA TA – 291, DE COLOR ROJO PALMA, AÑO 2012, por un valor de S/. 68,712.70 (Sesenta y Ocho Mil setecientos doce con 70/100 Soles).  
(...)

**SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, y a la Oficina de Contabilidad, en sujeción a las funciones y normativas respectivas.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente resolución, así como de la documentación que corresponde a los bienes patrimoniales en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de hoy.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
 GOBERNADOR